



Ref. 2016/R.1.A.7.

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA APOYAR DEPARTAMENTOS PILOTO EN EL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA, LA INTEGRIDAD Y LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

Proyecto de la Unión Europea “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”.  
DCI-ALA/2013/330-003

### 1. ANTECEDENTES:

La Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las administraciones públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia (ST) que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

Colombia cuenta con un marco jurídico, institucional y de política pública para trabajar en el combate a la corrupción y en favor del gobierno abierto.

*La Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA)*, contenida en el CONPES Nro. 167 2013 se propone desarrollar cinco estrategias: 1) Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción; 2) Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción; 3) Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción; 4) Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad; y, 5) Desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad de los actos de corrupción.



Los dos últimos planes nacionales de desarrollo (2010-2014 y 2014-2018) han incluido la estrategia transversal de buen gobierno con base en cinco principios: transparencia y rendición de cuentas, gestión pública efectiva, participación y servicio al ciudadano, vocación por el servicio público y las estrategias de lucha contra la corrupción.

En materia internacional, destaca la Alianza de Gobierno Abierto - AGA (OGP por sus siglas en inglés)<sup>1</sup> y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). La participación de Colombia desde el año 2013 en la AGA, iniciativa mundial que promueve los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. El segundo plan de acción (2015-2017) *"Gobierno abierto para la inclusión social y territorial"*, como alimento para la paz, construido conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, contiene 19 compromisos con los objetivos de incrementar la integridad, gestión eficiente de los recursos públicos, mejorar los servicios públicos, crear comunidades más seguras, e incrementar la responsabilidad del sector privado en la lucha contra la corrupción, con una perspectiva territorial. Para ello fueron seleccionados con participación ciudadanas los sectores a trabajar: salud, educación, justicia, inclusión social y ambiente.<sup>2</sup> El interés por la transparencia, la anticorrupción y la integridad en el sector salud en el orden territorial, para esta consultoría, se enmarca en el II Plan de Acción AGA Colombia.

De otra parte, está el interés de Colombia de ingresar a la OCDE, para lo que ésta organización, entre otros temas, prepara una evaluación del país en el tema de infraestructura de integridad.

En materia de herramientas normativas para la anticorrupción y el gobierno abierto, se destacan:

1. El 2011 se expidió la Ley 1474 o el "Estatuto Anticorrupción" con el fin de fortalecer los mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción y el fraude, y aumentar el control sobre la administración pública. Una de las herramientas preventivas es el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) vinculante para todas las entidades estatales, el que tiene los siguientes componentes: (a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos, (b) Racionalización de Trámites, (c) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, (d) Rendición de Cuentas., y (e) Mecanismos para la

<sup>1</sup> Open Government Partnership. [www.opengovpartnership.org/es](http://www.opengovpartnership.org/es).

<sup>2</sup> <http://agacolombia.org/>



Transparencia y Acceso a la Información. La metodología para su construcción y actualización está contenida en el documento “Orientaciones para construir Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, producidas por la ST, Función Pública y Departamento Nacional de Planeación (DNP)<sup>3</sup>, bajo el liderazgo de la primera.

2. En el año 2014 se expide la ley 1712 o la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional” la cual busca regular el derecho de acceso a la información pública y garantizar su ejercicio. Algunos de sus contenidos son: alcances y principios del derecho al acceso a la información y su promoción, garantía y protección; los sujetos obligados por la ley; la transparencia activa y la pasiva; la calidad que debe tener la información; la mínima información de obligatoria divulgación; los instrumentos de gestión de la información que facilitan poner en orden cada entidad en términos de la información que posee, tomar decisiones para reservar o clasificar información cuando es necesario y pertinente, y diseñar el cómo y el dónde publicará la información, etc. Las entidades líderes<sup>4</sup> han venido haciendo esfuerzos para la implementación de la ley 1712 de 2014, adicionales a la expedición del decreto que la reglamenta (decreto 103/15 posteriormente incorporado al decreto 1081 de 2015): (i) La ST ha elaborado, con el apoyo de la FIIAPP, cuatro guías para apoyar su implementación, y está en proceso de publicar una metodología de apoyo para el uso de los entes territoriales. (ii) El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) expidió la Resolución 3564 de 2015, con la cual dan los lineamientos y directrices para la publicación y divulgación de información, la publicación de datos abiertos, la accesibilidad en medios electrónicos para personas en situación de discapacidad y para el desarrollo del formulario electrónico de solicitud de información pública. (iii) El Archivo General de la Nación (AGN) expidió el Acuerdo 004 de 2015 por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión, custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que se conservan en archivos de entidades del Estado.
3. De otra parte, la Ley 1757 de 2015 o Estatuto de Participación Ciudadana define los principios y atributos que guían la participación ciudadana y las responsabilidades de quienes participan; introduce los acuerdos para la prosperidad como un nuevo mecanismo de participación

<sup>3</sup> <http://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/Documents/Estrategia-Construccion-Plan-Anticorrupcion-Atencion-Ciudadano-v2.pdf>.

<sup>4</sup> Secretaría de Transparencia, MINTIC, Función Pública, Archivo General de la Nación y DANE.



para las zonas con proyectos de industrias extractivas de gran impacto social y económico; regula los presupuestos participativos; incluye la participación social ante las corporaciones públicas de elección popular y el Congreso de la República. Establece que todo Plan de Nacional de Desarrollo debe contener medidas para promover la participación y hacer explícito en los planes de gestión de las instituciones públicas cómo participarán las personas en los asuntos de su competencia. Crea el Sistema Nacional de Participación (SIDEPAR) y los sistemas territoriales, con sus instrumentos e instancias: el Consejo Nacional de Participación y los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Participación; pone la coordinación de la política pública en manos de Ministerio del Interior (Mininterior) con el apoyo del DNP; y establece los deberes de las autoridades públicas alrededor de las instancias de participación ciudadana. En materia de control social se establece su objeto, alcances, objetivos y recursos; se mencionan explícitamente o regulan algunas modalidades de control ciudadano: veedurías ciudadanas, Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, Auditorías Ciudadanas, y otras instancias establecidas por ley. Da un marco estatutario a la rendición de cuentas a la ciudadanía y deja claro que la rendición de cuentas de las autoridades públicas es una forma del ejercicio del control social.

4. En adición a lo anterior, el proyecto ACTÚE Colombia, de la mano de la Secretaría de Transparencia, ha venido acompañando al sector salud en Colombia a nivel nacional en una serie de iniciativas para promover la transparencia e integridad en este sector, en particular en el marco de las metas recogidas en la Política Farmacéutica Nacional (CONPES 155 de 2012), la Política Pública Integral Anticorrupción (CONPES 167) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014). Entre estas se destacan: i) el *Decálogo de medidas prioritarias en la regulación de precios de medicamentos y en la definición del Plan de Beneficios*, con el propósito de identificar los principales riesgos de corrupción en instituciones clave del sector y generar compromisos bajo el liderazgo del Ministerio de Salud para fortalecer la transparencia en el sector; ii) el *Aplicativo web con un termómetro de precios de medicamentos*, que permite la consulta de los precios de medicamentos regulados por el MSPS y su comparativa a nivel internacional, así como la consulta de alternativas de medicamentos que ofrece el mercado con el mismo principio activo. Todo ello con el propósito de alimentar y fortalecer la plataforma del Formulario Terapéutico Nacional, y iii) el *Aplicativo móvil ClicSalud*, cuyo fin es el de promover el acceso a la información pública de precios de medicamentos, la calidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS y mejorar los canales de



comunicación entre los ciudadanos, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud; iv) acompañar al *Invima en la elaboración del mapa de riesgos y Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*. En el marco del mencionado Decálogo se estableció la necesidad de implementar plenamente la Ley 1712 en el sector salud y es en este contexto que la presente consultoría tendrá un enfoque particular para trabajar este tema así como los PAAC con dos Secretarías de Salud y dos hospitales públicos en los departamentos seleccionados.

Se espera que esas herramientas mencionadas, junto con otras, se implementen en el orden territorial, y contribuyan a la disminución de la corrupción; al ejercicio del derecho al acceso a la información; a mejorar la confianza entre el Estado y la ciudadanía; y a fortalecer el control social a los asuntos públicos en los departamentos seleccionados; y a mejorar la gestión de la información pública territorial, tanto en el gobierno central, como en el sector salud.

Es importante señalar que paralelamente el Proyecto ACTÚE Colombia financiará otra consultoría que tiene por propósito dar asistencia técnica a municipios seleccionados en los mismos departamentos de esta consultoría, pero con un enfoque de construcción de paz construyendo sobre los principios de transparencia, integridad y gobierno abierto.

Se considera pues, que existen las condiciones normativas para luchar contra la corrupción y a favor del gobierno abierto. Se espera que la asistencia técnica a las gobernaciones, secretarías de salud y hospitales, seleccionados, así como las recomendaciones para ST, Función Pública y Ministerio de Salud y Protección Social permitan avanzar en la promoción de la ley de transparencia, del control social y de PAAC más efectivos, y en fortalecer la institucionalidad territorial bajo los principios del gobierno abierto.

## 2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato, contribuir a fortalecer tres (3) gobernaciones, dos (2) secretarías de salud departamentales, o quien haga sus veces, y dos (2) hospitales (en los mismos departamentos seleccionados) en el desarrollo de la integridad, el gobierno abierto y la prevención de la corrupción, y derivar recomendaciones a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Salud y Protección Social, para el cumplimiento de sus funciones en torno a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, el Estatuto Anticorrupción y la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana.



Para la presente consultoría se han seleccionado como pilotos los departamentos de: 1) Quindío; 2) Risaralda; y, 3) Chocó.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR: Objetivos, Tareas, productos esperados y calendario propuesto.

#### 3.1 Justificación de la Actividad

La ST y la Función Pública tienen responsabilidades en la implementación y el cumplimiento, la orientación, promoción y operación de: (i) la Ley de Transparencia y derecho al acceso a la información, (ii) del Estatuto Anticorrupción, y (iii) del Estatuto de Participación Ciudadana. La ST es la entidad líder en la implementación de las dos primeras normas<sup>5</sup>. La tercera es liderada por Función Pública respecto a la Rendición de Cuentas de la administración Pública, y por el Ministerio del Interior respecto al resto de mecanismos de control social y participación ciudadana. La consultoría que se busca contratar dará asistencia técnica a las gobernaciones, secretarías de salud o quien haga sus veces y hospitales seleccionados para mejorar la implementación y cumplimiento de dichas herramientas, y hará recomendaciones a la ST, al DAFP, al MSPS y al Ministerio del Interior, tendientes a fortalecer el cumplimiento de sus responsabilidades en esas materias.

La Ley de Transparencia y derecho al acceso a la información, expedida en el 2014, es una pieza central de la lucha contra la corrupción y en la promoción del control social, de la justicia social, y de la verdad. El derecho al acceso a la información pública es conocido como derecho *llave* porque tiene el potencial de facilitar la realización de muchos otros derechos: civiles, políticos, sociales, económicos, culturales, sexuales, reproductivos, ambientales y la construcción de paz.

El Proyecto ACTÚE Colombia ha venido apoyando al Gobierno Colombiano en la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 a nivel nacional, entendiendo su importancia y la necesidad de emprender acciones inmediatas para impulsar su implementación. Es así como se han apoyado acciones estratégicas para su desarrollo: divulgación a funcionarios; elaboración del decreto reglamentario; levantamiento del inventario de sujetos obligados, el que contabilizó alrededor de 65.000, entre sujetos tradicionales y nuevos sujetos; y la

---

<sup>5</sup> La implementación y cumplimiento del Estatuto de Participación Ciudadana es liderado por el Ministerio del Interior.



elaboración de cuatro Guías de implementación, para difundir su conocimiento y promover su aplicación.

La implementación y cumplimiento en el país de la Ley 1712, del Estatuto Anticorrupción, y del Estatuto de Participación Ciudadana pasan por el orden territorial. Para ello, actualmente la ST presta asesoría y acompañamiento puntual (planeación y seguimiento) a diez departamentos y las diez capitales de dichos departamentos y otros municipios.

Se espera que el desarrollo de una asistencia técnica sistemática, concentrada en tres (3) departamentos que apoye a tres tipos de sujetos obligados, gobernaciones, secretarías de salud y hospitales, en la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en articulación con los PAAC, contribuya significativamente a su avance, tanto por el alcance de la asistencia técnica a los departamentos, como por las recomendaciones que la consultoría producirá para la ST, Función Pública, MSPS. Dichos insumos y recomendaciones estarán orientados a retroalimentar las herramientas disponibles para la promoción de la Ley, a buscar alternativas para promover que las gobernaciones den asistencia técnica a los municipios en la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en aspectos tales como la identificación de un mínimo de transparencia activa en el derecho al acceso a la información en salud, y a retroalimentar sobre el papel de la Ley de Transparencia en el marco los PAAC.

La segunda herramienta que enmarca la consultoría es el Estatuto Anticorrupción, respecto a su herramienta central de trabajo preventivo: los PAAC. A la gestión de los riesgos de corrupción, corazón del plan, se suman otros cuatro componentes: i) rendición de cuentas, ii) racionalización de trámites, iii) atención ciudadana, y iv) mecanismo de transparencia y acceso a información. Está dispuesta por el Gobierno Nacional un Modelo y una metodología para orientar la construcción, ajuste, implementación, seguimiento y reporte de los PAAC en el país, que trata de los cinco componentes anteriormente nombrados.

Dado que los PAAC son herramienta central de prevención de la corrupción en Colombia, y teniendo en cuenta los resultados hasta ahora alcanzados y los retos de la herramienta para su impacto en el desarrollo de estrategias anticorrupción al interior de las entidades, resulta pertinente desarrollar una asistencia técnica que apoye las entidades territoriales para implementar los PAAC.

La tercera pieza de trabajo es el Estatuto de Participación Ciudadana. Como ya se mencionó, esta norma da lineamientos para la organización y gestión de la



participación y el control social en todo el país, regula la rendición de cuentas de las autoridades públicas como una modalidad del control social, y le da un estatus especial al derecho al control social.

Se reconoce la importancia estratégica del tema en prevención de la corrupción y el Gobierno de Colombia ha puesto sobre la mesa el compromiso de fortalecer el control social. Tanto la ST como Función Pública tienen responsabilidades en la promoción del control social que es necesario fortalecer y promover a nivel territorial. Lo anterior, fortalece igualmente la institucionalidad de las entidades mencionadas, y en especial de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de Función Pública.

Finalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social viene promoviendo una serie de iniciativas relevantes para aumentar la transparencia e integridad en el sector las cuales han sido apoyadas por la Secretaría de Transparencia y el proyecto ACTÚE. Dada el compromiso anclado en el Decálogo de Transparencia e Integridad del Ministerio de Salud de promover la plena implementación de la Ley 1712 en el sector salud, en el marco de esta consultoría se trabajará con dos (2) Secretarías de Salud de las gobernaciones seleccionadas y dos (2) hospitales en los departamentos seleccionados para contribuir a este compromiso así como para acompañar técnicamente la revisión e implementación de los PAAC en las mencionadas entidades.

La consultoría busca fortalecer capacidades institucionales específicas y estratégicas de las gobernaciones para facilitar el control social, como mecanismo de prevención y lucha contra la corrupción y como modalidad de rendición de cuentas, con su herramienta central de trabajo: la información pública.

Adicional a todo lo anterior, se considera que la actual coyuntura política e institucional ofrece buenas posibilidades para avanzar en la lucha contra la corrupción y en favor de la transparencia. Es una oportunidad el hecho que todos los gobernadores del país estén recién elegidos y posesionados para el período de gobierno 2016-2019. Es también una ventana de oportunidad apoyar el cumplimiento del II Plan AGA respecto a territorializar algunos de sus contenidos en el sector salud, que como se mencionó, fue priorizado participativamente por organizaciones de la sociedad civil.

Teniendo presentes las necesidades de apoyo a las entidades de carácter nacional, especialmente de la ST y Función Pública en sus esfuerzos para la territorialización de sus funciones legales y de las políticas públicas asociadas, es pertinente una consultoría que permita mejorar las herramientas de orientación



a los territorios a favor del gobierno abierto y de la prevención de la corrupción a nivel territorial.

### 3.2 Objetivos de la Asistencia Técnica

#### 3.2.1 Objetivo General

Constituye el objeto del contrato la prestación de servicios de asistencia técnica para fortalecer capacidades institucionales, políticas y técnicas de tres (3) gobernaciones, dos (2) secretarías de salud o quien haga sus veces, y dos (2) hospitales públicos (seleccionados en los tres departamentos) para gestionar las políticas administrativas de transparencia, integridad y prevención de corrupción, y proveer recomendaciones a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, al DAFP, al MSPS y al Ministerio del Interior, tendientes a fortalecer el cumplimiento de sus funciones.

Para la presente consultoría se han seleccionado los departamentos de: 1) Quindío; 2) Risaralda; y, 3) Chocó.

#### 3.2.2 Objetivos específicos

1. Apoyar en las gobernaciones seleccionadas, la implementación y cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
2. Fortalecer el diseño, implementación y seguimiento de los Planes Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC), con énfasis en riesgos de corrupción, rendición de cuentas y transparencia y acceso a la información.
3. Fortalecer las gobernaciones seleccionadas en la promoción del control social, acorde con el Estatuto de Participación Ciudadana.
4. Fortalecer las secretarías de salud y hospitales seleccionados en la gestión de las políticas de transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción en los departamentos.
5. Incrementar la capacidad técnica de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la Función Pública para cumplir sus respectivas funciones de promoción de la transparencia, la prevención de la corrupción y el control social, incluida la búsqueda de alternativas para promover que las gobernaciones presten asistencia técnica a los

municipios en torno a los mencionados temas.

### 3.2.3 Actividades a realizar

A continuación se presenta el esquema general de actividades para el desarrollo de la consultoría.

#### Componente 1. Implementación y cumplimiento de la Ley de Transparencia y derecho al acceso a la información

1. Hacer un diagnóstico rápido del estado de la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario, en cada gobernación, respecto a:
  - (a) La estructura organizacional interna y responsables de orientar, coordinar y operar la implementación y cumplimiento de la ley de transparencia;
  - (b) Los recursos disponibles (financieros, tecnológicos, de comunicación, archivísticos), nacionales, departamentales o locales;
  - (c) El grado de avance en la implementación de los instrumentos de gestión de información: Registro de Activo de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de publicación y Programa de gestión documental;
  - (d) El cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa dispuestas en el título II de la Ley 1712 de 2014<sup>6</sup>.
  - (e) El estado de la calidad de la información, incluyendo los datos abiertos;
  - (f) El desarrollo de la transparencia pasiva; el Informe de solicitudes de acceso a la información; y los costos de reproducción de la información pública con su respectiva motivación;

---

<sup>6</sup> Artículo 4°. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de " *Transparencia y acceso a información pública*", la siguiente información: (1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma. (2) El Registro de Activos de Información. (3) El índice de Información Clasificada y Reservada. (4) El Esquema de Publicación de Información. (5) El Programa de Gestión Documental. (6) Las Tablas de Retención Documental. (7) El informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 52 del presente decreto. (8) Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación.



Sobre los mismos asuntos, se hará también un diagnóstico particular sobre el estado de la información en salud en las secretarías de salud y hospitales, priorizando la transparencia activa.

2. Con base en el diagnóstico se dará la asistencia técnica a las gobernaciones, secretarías de salud y hospitales (*ver componente 4 abajo*), para la formulación de Planes de Acción para la implementación y cumplimiento de la ley 1712 de 2014, en el contexto de lo previsto en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019: estrategia, programas, proyectos, acciones, metas y recursos. Se tendrán también en cuenta las acciones programadas por las entidades líderes de la política pública de transparencia y acceso a la información pública y por Colombia Compra Eficiente. El plan incluirá acciones de promoción del uso de la información por parte de la ciudadanía.

En el marco de la formulación del Plan de Acción para el impulso a la implementación de la Ley 1712 de 2014 de cada gobernación, la consultoría priorizará las acciones a apoyar, atendiendo a criterios que para el efecto determine y acuerde con la ST, Función Pública y la FIIAPP previamente.

3. Asistencia técnica en cada gobernación para la *implementación* de la Ley 1712 de 2014. Se acompañará, asesorará y capacitará durante la consultoría, en asuntos priorizados y relacionados con los siguientes temas:
  - (a) La organización interna de la gobernación para gestionar la implementación de la Ley;
  - (b) La gestión de la transparencia activa, en particular, la publicación de mínimos obligatorios, en la web, la apertura de datos, la elaboración, adopción, o ajuste y publicación del Registro de Activos de Información, del Índice de Información Clasificada y Reservada, del Esquema de publicación (con participación ciudadana), y del programa de gestión documental;
  - (c) La gestión de la transparencia pasiva, el seguimiento al informe sobre solicitudes de información, las condiciones para garantizar la atención de las solicitudes ciudadanas, el sistema de turnos, la fijación oficial y publicación de los costos de las copias de la información.
4. Asistencia técnica en cada gobernación para el *cumplimiento* de La ley 1712 de 2014. Se impulsará el examen del cumplimiento de la calidad de la información en algunos temas priorizados, tanto generales, como

sectoriales. Los temas a trabajar para concretar el examen del cumplimiento del derecho al acceso a la información estarán relacionados con servicios públicos, educación, víctimas del conflicto, subsidios, ambiente, derechos de mujeres, jóvenes, entre otros. La consultoría dará asistencia técnica en los departamentos seleccionados para que cada gobernación participativamente priorice los temas a trabajar respecto al derecho al acceso a la información, e incluirá la voz de la ST y Función Pública.

5. La asistencia técnica usará, la *Metodología para la implementación por parte de los entes territoriales de la Ley 1712 de 2014 de la ST, y de las Guías para la Implementación de la Ley de Transparencia de la ST* apoyadas por ACTÚE COLOMBIA.<sup>7</sup>

Componente 2. Ajuste, implementación, apropiación, divulgación y seguimiento de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2017 y 2018.

1. Asistencia técnica en cada gobernación para ajustar el PAAC 2017 y 2018. Cómo mínimo se utilizarán los siguientes elementos de la metodología:
  - (a) Amplia participación de los funcionarios, organizaciones sociales, gremios empresariales e instancias de participación ciudadana;
  - (b) Una perspectiva articuladora de los cinco componentes del PAAC, a través de la gestión de riesgos de corrupción y/o a través del derecho al acceso a la información, u otro enfoque que considere la consultoría más efectivo en la lucha contra la corrupción. El enfoque deberá ser discutido con la ST, Función Pública y FIIAPP.
  - (c) El uso de las herramientas metodológicas disponibles por el Gobierno Nacional, otras desarrolladas en el país, y las diseñadas por la consultoría.
2. Acompañamiento en la apropiación del PAAC 2017 y 2018 por parte del Gobernador, de los miembros del Consejo de Gobierno y de la Oficina de Control Interno, así como responsables al interior de la entidad de adelantar actividades detalladas en el PAAC. Se apoyará el diseño de metodologías para las acciones de apropiación.

Se apoyará el diseño de metodologías para hacer acciones de divulgación y reuniones con la ciudadanía.

<sup>7</sup> <http://www.secretariatransparencia.gov.co/Paginas/guia-implementacion-ley-transparencia.aspx>.



3. Acompañamiento técnico para la implementación de los PAAC 2017, así:

- (a) *Componente gestión de riesgos de corrupción.* Acompañamiento técnico a la implementación de las medidas de gestión de riesgos de corrupción, en especial en materia de contratación, y en sectores seleccionados participativamente.
- (b) *Componente de rendición de cuentas.* Acompañamiento a las gobernaciones en la implementación de la estrategia de rendición de cuentas, en particular con metodologías y logística para el diálogo entre administración y ciudadanía. El apoyo va desde la preparación de la rendición de cuentas de una manera creativa que incluya todos los temas de la administración, hasta la presentación de la rendición de cuentas para garantizar el interés ciudadano, con miras a promover una estrategia de rendición de cuentas permanente, en un proceso de información, explicación y diálogo con la ciudadanía, en la perspectiva de lo dispuesto en el Estatuto de Participación Ciudadana.

Se acompañarán al menos 2 audiencias de rendición de cuentas en cada gobernación.

4. Seguimiento a los PAAC 2017 y reporte a ST. Asistencia técnica a las oficinas de control interno de las gobernaciones, las oficinas de planeación o la oficina encargada de la coordinación y seguimiento a los PAAC para diseñar o ajustar e implementar un mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la PAAC en sus distintos componentes, y de reporte a la ST y Función Pública.
5. *Asesoría en la revisión de los PAAC 2018.* Tomando como base lo aprendido en el 2017, se evaluarán y revisarán los PAAC con participación ciudadana, con foco en gestión de riesgos y en rendición de cuentas.

Debe entenderse que el componente quinto de los PAAC, esto es, el mecanismo de transparencia y acceso a la información será cubierto con el primer componente de esta consultoría.

*Componente 3. Facilitar el control social a la gestión pública.*

1. Diagnóstico del estado de:
  - (a) La participación y el control social en el departamento, de cara al cumplimiento del Estatuto de Participación Ciudadana.
  - (b) El lugar de la participación ciudadana en el Plan de Desarrollo Departamental;



- (c) Las condiciones de la instancia que dirige e implementa la promoción de la participación y el control social en la estructura de la entidad territorial;
  - (d) Los actores departamentales (institucionales y sociales) relacionados con el control social en el departamento;
  - (e) El estado de las instancias de participación con funciones de control social conformadas y en funcionamiento; y
  - (f) Los recursos departamentales y nacionales disponibles para control social y participación ciudadana en el departamento.
2. Teniendo como base el diagnóstico de la anterior actividad, concertar con la gobernación el apoyo que dará la consultoría a acciones estratégicas tendientes a *dinamizar el control social y el cumplimiento del Estatuto de Participación Ciudadana*, con el marco del Plan de Desarrollo Departamental.

Se deben considerar acciones estratégicas como:

- (a) Hacer los ajustes normativos e institucionales que se requieran para cumplir con el Estatuto de Participación Ciudadana;
- (b) La conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana;
- (c) La creación o fortalecimiento de la Secretaría de Participación;
- (d) Apoyo al cumplimiento de la función de seguimiento del Consejo Departamental de Planeación al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
- (e) Planeación y seguimiento de estrategia de promoción de la participación y el control social;
- (f) Apoyo técnico en procesos electorarios de representantes de la sociedad civil en instancias de participación ciudadana con funciones de control social, y en procesos de diálogo y concertación con la ciudadanía.
- (g) Acciones de capacitación en el Estatuto de Participación Ciudadana y mecanismos de control social; y
- (h) Asesoría para participar o fortalecer su participación en la Red Departamental de Apoyo a las Veedurías;
- (i) Acciones de control social que se lleven a cabo en el departamento y que la coyuntura muestre que es estratégico su apoyo.

En cuanto a la creación del Consejo Departamental de Participación, se dará apoyo logístico para convocar y realizar reuniones con organizaciones sociales para diseñar y poner en marcha esta instancia de participación, incluyendo la elección de representantes de la sociedad civil.



Componente 4. Fortalecer la transparencia y la anticorrupción en el sector salud.

1. Asistencia técnica a las secretarías de salud (o a quien haga sus veces) y a un hospital público respectivamente en dos de los departamentos apoyados, para la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. Se acompañará, asesorará y capacitará, durante la consultoría, en asuntos priorizados y relacionados con los siguientes temas:
  - (a) La organización interna de las dos secretarías de salud o que haga sus veces y de los dos hospitales para gestionar la implementación de la Ley;
  - (b) La gestión de la transparencia activa, en particular, la publicación de mínimos obligatorios, en la web, la apertura de datos, la elaboración, adopción, o ajuste y publicación del Registro de Activos de Información, del Índice de Información Clasificada y Reservada, del Esquema de publicación (con participación ciudadana), y del Programa de Gestión Documental;
  - (c) La gestión de la transparencia pasiva, el seguimiento al informe sobre solicitudes de información, las condiciones para garantizar la atención de las solicitudes ciudadanas, el sistema de turnos, la fijación oficial y publicación de los costos de las copias de la información.
  - (d) Se impulsará el examen del cumplimiento de la calidad de la información en algunos temas priorizados que se seleccionarán de manera participativa con actores claves locales y en coordinación con la ST, FIIAPP y MSPS.
  - (e) Se apoyará con metodologías las reuniones con sociedad civil y en general con la ciudadanía.
  
2. Asistencia técnica a las dos Secretarías de Salud (o quien haga sus veces) y a dos hospitales públicos, en los departamentos apoyados, para el ajuste de los PAAC 2017 y 2018, y la apropiación, divulgación, implementación y seguimiento de los PAAC 2017 en los componentes gestión de riesgos de corrupción y rendición de cuentas. Se hará con amplia participación de los funcionarios y de organizaciones sociales, gremios e instancias de participación ciudadana.

Se llevarán a cabo las mismas actividades mencionadas en los componentes 1 y 2 respecto a la ley de transparencia y los PAAC.



Componente 5. Retroalimentar la ST, Función Pública y MSPS para el cumplimiento de sus funciones.

1. Con base en la experiencia y aprendizajes de la consultoría en la asistencia técnica a las tres gobernaciones, las dos secretarías de salud (o que hagan sus veces), y los dos hospitales, se producirán reflexiones y recomendaciones orientadas a fortalecer el cumplimiento de las funciones de la ST, de Función Pública, MSPS, y Ministerio del Interior, en los siguientes temas objeto del contrato:
  - (a) La promoción de la implementación y cumplimiento de la ley de Transparencia y del derecho al acceso a la información pública;
  - (b) La promoción de la aplicación y la búsqueda de la efectividad de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC);
  - (c) La promoción de la rendición de cuentas en salud, y el cumplimiento del derecho al acceso a la información pública;
  - (d) La promoción de la participación ciudadana y el control social a la gestión pública, de cara al cumplimiento del Estatuto de Participación Ciudadana y la Ley de Veedurías;
  - (e) La búsqueda de alternativas para promover que las gobernaciones den asistencia técnica a los municipios en temas de integridad, gobierno abierto y anticorrupción; y
  - (f) El diseño de un mecanismo de relación entre las Comisiones Regionales de Moralización y la Red Departamental Institucional de Apoyo a las Veedurías.

Para efectos de recoger los insumos necesarios para la producción de estas recomendaciones, la consultoría deberá disponer de las metodologías de trabajo y realizar las actividades necesarias para ello.

#### 4. RESULTADOS ESPERADOS

- Se ha mejorado la organización y el funcionamiento de las gobernaciones para la gestión de la información pública.
- Se ha mejorado la transparencia activa en las gobernaciones apoyadas.
- Se ha probado y retroalimentado la *Metodología para la implementación por parte de los entes territoriales de la ley 1712 de 2014*, de la Secretaría de Transparencia.
- Se han probado y retroalimentado las Guías para la Implementación de la Ley de Transparencia, de la Secretaría de Transparencia.
- Se ha retroalimentado la metodología de ajuste, apropiación, implementación, divulgación y seguimiento del PAAC de la ST.



- Se ha mejorado la organización y el funcionamiento de dos secretarías de salud y dos hospitales para la gestión de la información pública.
- Se cuenta con una propuesta de mínimos de transparencia activa de cara al derecho a la salud, en el nivel departamental.
- Las gobernaciones fortalecen la estrategia de participación ciudadana y control social a la gestión pública en cumplimiento del Estatuto de Participación Ciudadana.

## 5. PRODUCTOS

Todos los informes deben contener un resumen ejecutivo sintético, con material gráfico, visual de apoyo, para transmitir fácilmente los principales resultados a los directivos de las entidades públicas involucradas en la consultoría.

Producto 0. Plan de trabajo de la consultoría. Un plan de trabajo que incluya como mínimo: Actividades, instrumentos/herramientas, responsables (del equipo conformado y de las entidades líderes), un esquema de articulación entre la consultoría, la ST, Función Pública y FIIAPP, un mecanismo de seguimiento orientado a resultados que incluya indicadores y riesgos de cumplimiento, y cronogramas por cada uno de los componentes. Los cronogramas deberán ser revisados y actualizados de manera trimestral.

### Componente 1. Implementación y cumplimiento de la Ley de Transparencia y derecho al acceso a la información

Producto 1. Primer Informe de avance del Plan de Acción de implementación y cumplimiento de la Ley de Transparencia. Se presentará tentativamente a los cuatro (4) meses contados a partir de la firma del contrato.<sup>8</sup>

Documento con informe sobre avances de la consultoría con relación al apoyo a la implementación y cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública: dificultades encontradas, primeras aproximaciones comparativas entre los departamentos apoyados, los ajustes que se requieren de la propia consultoría, etc. Se anexarán: (i) Documento con los planes de acción de cada departamento para el implementación y cumplimiento de la Ley de Transparencia, y diseño de mecanismo de monitoreo. (ii) Diagnóstico sobre el estado de la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 en cada departamento, (iii) Listados de participantes en las reuniones de construcción participativa de los Planes de Acción.

---

<sup>8</sup> Este plazo tentativo se confirmará en el plan de trabajo del producto 0.



Producto 2. Segundo Informe de ejecución del Plan de Acción de implementación y cumplimiento de la Ley de Transparencia. Se presentará tentativamente a los diez (10) meses, contados a partir de la firma del contrato.<sup>9</sup>

Documento con segundo informe sobre la ejecución del Plan de Acción de implementación y cumplimiento de la Ley de Transparencia. Debe contener como mínimo los avances, dificultades encontradas, retos, ajustes a sugerir a los departamentos, ajustes que se requieren de la propia consultoría, observaciones sobre el enfoque, contenido, utilidad, y otros aspectos, de las dos herramientas de la ST para apoyar técnicamente en la promoción de la Ley de Transparencia y Derecho al Acceso a la Información (*Metodología para la implementación por parte de los entes territoriales de la Ley 1712 de 2014, y de las Guías para la Implementación de la Ley de Transparencia*).

Componente 2. Ajuste, implementación, apropiación, divulgación y seguimiento de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2017 y 2018.

Producto 3. Primer Informe de avance de los PAAC departamentales. Se presentará a los cuatro meses contados a partir de la firma del contrato.<sup>10</sup>

Documento con el primer informe sobre los resultados de la consultoría respecto a la construcción o ajustes de los PAAC. Se anexará: (i) Documento con los PAAC 2017 actualizados incluyendo el mecanismo de seguimiento y reporte sobre su implementación. Se anexarán las listas de asistencia y memorias de todas las actividades realizadas con los funcionarios públicos y con la ciudadanía.

Producto 4. Segundo informe sobre la implementación PAAC. Se presentará a los diez meses contados a partir de la firma del contrato.<sup>11</sup>

Documento con el segundo informe sobre la asistencia técnica para la implementación, apropiación, divulgación y seguimiento de los PAAC, respecto a la gestión de riesgos de corrupción y a la estrategia de Rendición de Cuentas. Debe contener como mínimo los avances, dificultades encontradas, retos, ajustes a sugerir a los departamentos, ajustes que se requieren de la propia consultoría, y observaciones sobre el enfoque, contenido, utilidad, y otros aspectos de la Metodología de la ST/DAFP/DNP para la construcción de PAAC. Se anexarán las

<sup>9</sup> Este plazo tentativo se confirmará en el plan de trabajo del producto 0.

<sup>10</sup> *Ibíd.*

<sup>11</sup> *Ibíd.*



listas de asistencia y memorias de todas las actividades realizadas con los funcionarios públicos y con la ciudadanía.

### Componente 3. Facilitar el control social a la gestión pública.

#### Producto 5. Primer informe sobre avances en control social<sup>12</sup>

Documento con el plan de impulso al Estatuto de Participación Ciudadana y/o el Plan de impulso a la participación ciudadana y control social, de cada departamento, detallando las acciones de apoyo que desarrollará la consultoría a dicho Plan. Se anexará (i) el documento con el diagnóstico en cada departamento sobre el estado de las condiciones legales institucionales y sociales para promover y garantizar el control social a la gestión pública, y con la propuesta de acciones de asistencia técnica de la consultoría. (ii) las listas de asistencia y memorias de todas las actividades realizadas tanto con los funcionarios públicos como con la ciudadanía.

#### Producto 6. Segundo informe sobre avances en control social<sup>13</sup>

Documento con informe sobre implementación del plan de impulso al Estatuto de Participación Ciudadana y/o Plan de impulso a la participación ciudadana y control social. Se anexarán las metodologías usadas en el desarrollo de las acciones. Se anexarán las listas de asistencia y memorias de todas las actividades realizadas con los funcionarios públicos y con la ciudadanía.

### Componente 4. Fortalecer la transparencia y la anticorrupción en el sector salud.

Producto 7. Segundo informe sobre avances sobre transparencia y anticorrupción en el sector salud<sup>14</sup>. Se presentará tentativamente a los cuatro (4) meses contados a partir de la firma del contrato.

Documento con primer informe sobre el apoyo a la implementación del plan acción de implementación y cumplimiento de Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública de las Secretarías de Salud (o que haga sus veces) y los hospitales piloto. Se anexará: (i) Diagnóstico sobre el estado de implementación y cumplimiento de la Ley 1712/14, en las Secretarías de Salud (o que haga sus veces) y los dos hospitales piloto, (ii) los planes de acción de implementación y cumplimiento de Ley 1712 de 2014. (iii) las listas de asistencia

<sup>12</sup> El plazo de entrega de este informe se establecerá en el plan de trabajo del producto 0 y no debe ser posterior a 6 meses contados a partir de la firma del contrato.

<sup>13</sup> El plazo de entrega de este informe se establecerá en el plan de trabajo del producto 0 y no debe ser posterior 12 meses contados a partir de la firma del contrato.

<sup>14</sup> Este plazo tentativo se confirmará en el plan de trabajo del producto 0.



y memorias de todas las actividades realizadas con los funcionarios públicos y con la ciudadanía.

Producto 8: Segundo informe sobre avances sobre transparencia y anticorrupción en el sector salud<sup>15</sup>. Se presentará tentativamente a los diez (10) meses, contados a partir de la firma del contrato.<sup>16</sup>

Documento con segundo informe sobre la ejecución del Plan de Acción de implementación y cumplimiento de la Ley de Transparencia. Debe contener como mínimo los avances, dificultades encontradas, retos, ajustes a sugerir a las secretarías de salud y hospitales, ajustes que se requieren de la propia consultoría, observaciones sobre el enfoque, contenido, utilidad, y otros aspectos, de las dos herramientas de la ST para apoyar técnicamente en la promoción de la Ley de Transparencia y Derecho al Acceso a la Información (*Metodología para la implementación por parte de los entes territoriales de la Ley 1712 de 2014*, y de las *Guías para la Implementación de la Ley de Transparencia*).

Producto 9. *Informe final de la consultoría*.

Informe final que dé cuenta del cumplimiento de objetivos y resultados previstos en la asistencia técnica en los departamentos, respecto a cada uno de los paquetes de actividades. El informe debe además contener capítulos separados sobre los siguientes temas:

- a. Recomendaciones a las entidades territoriales apoyadas, gobernaciones, secretarías de salud y hospitales, para dar continuidad y sostenibilidad a la gestión de la transparencia, la anticorrupción y control social.
- b. Recomendaciones para mejorar la implementación de la ley 1712 de 2014 a nivel departamental, incluidas recomendaciones para mejorar la *Metodología para la implementación por parte de los entes territoriales de la ley 1712 de 2014*, y las *Guías para la Implementación de la Ley de Transparencia*.
- c. Recomendaciones para la ST, Función Pública y las gobernaciones para la búsqueda de alternativas para promover que las gobernaciones den asistencia técnica a los municipios en temas de integridad, gobierno abierto y anticorrupción.
- d. Recomendaciones en materia de salud: una propuesta de mínimos de transparencia activa en secretarías de salud y hospitales para los departamentos objeto de la asesoría e identificación de lecciones aprendidas para otros departamentos;
- e. Retroalimentación de la metodología de ST para la gestión de los riesgos de corrupción en el marco del PAAC.

---

<sup>15</sup> *Ibídem*.

<sup>16</sup> *Ibídem*.



- f. Retroalimentación a Función Pública en la estrategia de rendición de cuentas.
- g. Retroalimentación para el mejoramiento de la herramienta de la ST-Función Pública-DNP para elaborar los PAAC, en la búsqueda de la efectividad de los mismos. Se incluirá la propuesta de diseño de una metodología que articule los distintos componentes de los PAAC con el fin de ganar en información, en coordinación, en efectividad.
- h. Recomendaciones a la ST para el diseño de un mecanismo de coordinación entre las Comisiones Regionales de Moralización y las Redes Institucionales Departamentales de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.